PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3542 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CONSORCIO EDIFICAR CGJ2 CON NIT No. 901.552.186-8.

Entre los suscritos: **LUZ MARINA GALINDO CARO** identificada con cédula de ciudadanía No 52.171.343 de Bogotá quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No 049 del 06 de abril del año 2022, cargo para el cual tomó posesión, según consta acta de posesión No 09 del 12 de abril del año 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto y delegada para contratar de conformidad con el Decreto 158 del 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, **JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.071 de Bogotá, en su calidad de representante legal de **CONSORCIO EDIFICAR CGJ2** con NIT No. 901.552.186-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente prorroga No. 01 al contrato de obra No. 3542 de 2021, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el contrato de obra No. 3542 de 2021, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SOACHA."

2. Que el día nueve (09) de febrero de 2022 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato de obra No. 3542 de 2021, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías.

3. Que el término de ejecución del referido contrato concluye el ocho (08) de octubre de 2023 y su valor corresponde a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($119.314.324.301,98).**

4. Que el día seis (06) de marzo de 2023 las partes suscribieron modificatorio No. 01 al contrato de obra No. 3542 de 2021, por medio del cual se modificó la cláusula quinta del acuerdo de voluntades, en atención a la validación efectuada por la firma interventora.

5. Así mismo, el día siete (07) de junio de 2023 se formalizó el modificatorio No. 02 al contrato de obra No. 3542 de 2021, por medio del cual se modificó la cláusula segunda especificaciones técnicas *"en lo correspondiente al cuadro de PROPUESTA ECONÓMICA, conforme al **BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES CON INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS SIN ADICIÓN PRESUPUESTAL** (…)"*

6. Que mediante comunicados CON-3542-ASOA-2022-OBR-600 del veinticuatro (24) de marzo de 2023 y CON-3542-ASOA-2022-OBR-621 de fecha cinco (05) de abril de 2023, el contratista CONSORCIO EDIFICAR CGJ2 solicitó prórroga del término de ejecución del contrato, sin embargo, la firma interventora CONSORCIO INTERDESARROLLO solicitó ampliación de dicho requerimiento para el análisis correspondiente.

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3542 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CONSORCIO EDIFICAR CGJ2 CON NIT No. 901.552.186-8.

7. En virtud de ello, a través de oficio CON-3542-ASOA-2022-OBR-658 del seis (06) de mayo de 2023 el contratista presentó, de manera detallada, las causales por las cuales se requería la ampliación al plazo de ejecución contractual en seis (06) meses.

8. En consecuencia, mediante comunicado CON-3542-ASOA-2022-OBR-658 la firma interventora CONSORCIO INTERDESARROLLO se pronunció mediante oficio 697-437 del diecinueve (19) de mayo de 2023, concluyendo lo siguiente:

> *"El CONSORCIO INTER DESARROLLO avala la solicitud de prórroga al Contrato No. 3542 de 2021, del Consorcio Edificar CGJ2 en el sentido de autorizar una prórroga al PLAZO DE EJECUCIÓN por 6 meses, para la finalización de la obra objeto del mencionado Contrato, toda vez que las razones que puntualiza el Contratista hacen parte de las realidades de la ejecución de la obra y están respaldadas con las evidencias aportadas y verificadas, lo cual significa que –efectivamente– han generado atrasos no recuperables y no imputables al Contratista que deben ser reconocidos.*
>
> *Así mismo y como lo expresa el propio Contratista, el plazo de la obra que se reconoce en este trámite incluye las situaciones no previstas ya mencionadas; sin embargo, podría posteriormente tramitarse un tiempo adicional (prórroga No. 2) en el evento de llegar a autorizarse, en un futuro cercano, una serie de obras adicionales cuyos tiempos no son considerados en el presente tramite, tratándose de un posible mayor alcance de la obra."*

9. En atención a lo descrito, se evidencia que una vez analizada la justificación presentada por el contratista de obra, la interventoría avaló, desde el punto de vista técnico y jurídico, la solicitud de prórroga No. 01 del contrato de obra No. 3542 de 2021.

10. Que la solicitud de prórroga No. 01 del contrato de obra No. 3542 de 2021 fue sometida a consideración del comité interno de contratación del Municipio de Soacha quien emitió concepto favorable para la modificación el día veinticinco (25) de julio de 2023 en desarrollo del comité ordinario No. 33.

11. En síntesis, es viable llevar a cabo la prórroga No. 01 al contrato de obra No. 3542 de 2021, teniendo en cuenta la aprobación emitida por la interventoría en el comunicado 697-437 del diecinueve (19) de mayo de 2023 y la autorización emitida por el comité interno de contratación.

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 3542 de 2021, por un término de **SEIS (06) MESES** contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicialmente pactado en el contrato.

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3542 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CONSORCIO EDIFICAR CGJ2 CON NIT No. 901.552.186-8.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: El contratista deberá allegar, dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente prorroga, el ajuste a las garantías previstas en la cláusula vigésima sexta del contrato de obra No. 3542 de 2021.

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga No. 01 del contrato de obra No. 3542 de 2021 requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la plataforma de SECOP II y la respectiva aprobación de la ampliación de la garantía.

CLÁUSULA CUARTA – ANEXOS DE LA PRORROGA: Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de prorrogar el contrato de obra No. 3542 de 2021 con sus respectivos soportes. **B.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista.

CLÁUSULA QUINTA – PUBLICACION: La presente prorroga No. 01 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe por las partes, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2023.